ANEXO TÉCNICO No. 3

FORMATO A DILIGENCIAR TRATÁNDOSE DE PROYECTOS DE REGULACIÓN QUE DEBAN PUBLICARSE PARA COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL

(Numeral 8º del Artículo 8º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y artículo 2.1.2.1.23 del Decreto 1081 de 2015)

Análisis de Impacto Normativo – Análisis de la Problemática relacionada con prevención y control de las deficiencias de micronutrientes en Colombia.

No	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
1	ANDI Cámara de la Industria de Alimentos ANDI Cámara Fedemol	Página 8, párrafo 2 "La fortificación de alimentos: que tiende a tener un impacto menos inmediato, pero más amplio y sostenido"	Como bien lo anota el documento "se requiere que el alimento fortificado se consuma en cantidades adecuadas por una gran proporción de la población objetivo". En este sentido, consideramos oportuno que el AIN indique que en la definición de los alimentos cuya fortificación será obligatoria, se tendrá en cuenta la realidad del consumo en cada categoría (naturaleza, porciones, consumo per cápita y frecuencias) para lo cual se deben tener en cuenta aquellos que hacen parte de la canasta básica y orientado principalmente al consumo de la población de escasos recursos como la más afectada por la deficiencia de micronutrientes. Solicitamos incluir en el AIN que "Para establecer las categorías de alimentos cuya fortificación sea	Se acepta el comentario y se realizaran los ajustes teniendo en cuenta la información de la Encuesta nacional de situación nutricional 2015, así como las recomendaciones de la FAO para la fortificación de alimentos. Sin embargo se aclara que las deficiencias de micronutrientes en el territorio nacional no se concentran en población vulnerable como lo indican los comentarios remitidos, de ahí que la fortificación de alimentos es considerada como una medida de salud pública poblacional.

No	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
			obligatoria, se debe demostrar que es consumido por un número significativo de la población que presenta la carencia del nutriente". Esto es importante ya que si la enfermedad por carencia ocurre tan sólo entre los más pobres que rara vez compran el alimento fortificado, entonces esto producirá poco beneficio.	
2	ANDI Cámara de la Industria de Alimentos ANDI Cámara Fedemol		que la exigencia es fortificar la materia prima (ejemplo Colombia y algunos países de América Latina) y en otros el cumplimiento se exige en el producto terminado. Ambas vías son pertinentes, para lo cual se deben	Se tendrá en cuenta el comentario una vez se tenga alternativa de solución resultado del análisis de impacto normativo, en caso de se necesario reglamentar.
3	ANDI Cámara de la Industria de Alimentos		Solicitamos eliminar del listado de alimentos fortificados "Fórmulas infantiles" ya que estos alimentos cuentan con una reglamentación muy específica donde la composición nutricional (macro y micro) está claramente establecida. Dejar esta categoría en el listado daría pie a interpretar que dicha fortificación se hace de forma "voluntaria" y para esta categoría no es el caso.	Se acepta el comentario y se modific el documento.

No	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente a comentario, observación o propuesta formulada
	Cámara Fedemol ANDI Cámara de			
4	la Industria de Alimentos ANDI Cámara Fedemol	Página 15. Párrafo "Los alimentos fortificados existentes en el mercado colombiano son:"	Solicitamos incluir en listado de alimentos fortificados los "Cereales infantiles" ya que la fortificación de esta categoría es muy común.	Se acepta el comentario y se modific el documento.
5	ANDI Cámara de la Industria de Alimentos ANDI Cámara Fedemol	Página 15. Párrafo "Los alimentos fortificados existentes en el mercado colombiano son:"	Solicitamos incluir en listado de alimentos fortificados los "Productos de Panadería" ya que la fortificación es mandataria cuando son productivos con harina de trigo (Decreto 1944 de 1996)	Se acepta el comentario y se modific el documento.
6	ANDI Cámara de la Industria de Alimentos ANDI	Página 15. Párrafo "Los alimentos fortificados existentes en el mercado colombiano son:"	Solicitamos incluir en listado de alimentos fortificados, una nota que exprese que para las categorías de "Pan (1)", "Galletas (1)", "Pastas (1)" y productos de panadería (1) la fortificación es mandatoria cuando son fabricados con harina de trigo".	Se acepta el comentario y se modifice el documento.

No	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente a comentario, observación o propuesta formulada
	Cámara Fedemol			
7	ANDI Cámara de la Industria de Alimentos ANDI Cámara Fedemol	Página 11, Capitulo "3.1 Acciones del gobierno colombiano"	Solicitamos que se incluya un párrafo que haga referencia a que si bien el Decreto 1944 de 1996 era obligatorio para la harina de trigo y los productos en los cuales se emplee ella, el Consejo de Estado aclaró que dicha obligación aplica tanto para alimentos nacionales como alimentos importados que usan dicha materia prima.	Se acepta el comentario y se modific el documento.
8	ANDI Cámara de la Industria de Alimentos ANDI Cámara Fedemol	Página 16. Capitulo "4. Definición del problema. 4.1 Árbol de problema"	Solicitamos Incluir una causa: "Falta de Educación Nutricional para la construcción de dietas balanceadas", en este sentido, el desarrollo de dicha causa esta argumentada en la necesidad de una mayor difusión de la Guías alimentarias para la población colombiana, la necesidad de aumentar la lectura e interpretación de las tablas de información nutricional, la carencia de conocimientos en nutrición desde temprana edad, entre otros. Este tipo de carencias son más evidentes en grupos vulnerables como población indígena y de bajos ingresos socioeconómicos (Informe Ejecutivo ENSIN 2015).	Se acepta el comentario.
9	ANDI Cámara de la Industria de	Página 16. Capitulo "4. Definición del problema. 4.1 Árbol de problema"	Solicitamos Incluir en el gráfico, todas las causas y consecuencias expresadas en el documento. Por ejemplo, hay elementos como "4.2.2.2 Registro de atenciones por prestación de servicios de salud	Se acepta el comentario y se modifice el documento.

No	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente comentario, observación o propuesta formulada
	Alimentos ANDI Cámara Fedemol		asociados a deficiencias de micronutrientes" y algunos apartes del texto de las consecuencias que no fueron incluidas en el gráfico (ejemplo "Enfermedades por deficiencias 'de micronutrientes" o "'Mortalidad y 'años de vida perdidos por discapacidad' y mortalidad", entre otros	
10	ANDI Cámara de la Industria de Alimentos ANDI Cámara Fedemol	Página 17. Capitulo "4.2.1 Problema: Deficiencias de micronutrientes esenciales en la población colombiana"	Solicitamos incluir en la redacción del problema la referencia a los nutrientes específicos así "Deficiencias de micronutrientes esenciales en la población colombiana como son Hierro, Zinc, Vitaminas A, D, B12, entre otros" esto permitirá tener más claro el foco de la intervención y por lo tanto el problema a superar	Se acepta el comentario, y si alternativa seleccionada es regular, definición de lo micronutrientes esta sujeta a: la viabilidad tecnológica pa fortificar. A la matriz alimentaria, a disponibilidad micronutrientes, como a la necesidad complementariedad micronutrientes.
11	ANDI Cámara de la Industria de Alimentos ANDI Cámara Fedemol	Página 29, Capitulo "4.2.3 Causas" "4.2.3.1 Contribución insuficiente de la fortificación actual de alimentos de consumo masivo en Colombia, a la ingesta de micronutrientes esenciales". Párrafo 9. "Seguimiento	Solicitamos especificar si esta vigilancia se está realizando solo a los productos nacionales o también se hace a los importados, porque cada vez más se evidencian productos que llegan al territorio nacional sin cumplir con este decreto, como en categorías como masas congeladas, mezclas para panadería, pastas, galletas, etc. Nos parece importante que se aclare el porcentaje y el mecanismo con el cual la autoridad está haciendo la vigilancia, se nota una presencia cada vez mayor de productos que no contienen esta fortificación.	Se acepta el comentario y se modif el documento.

No	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente a comentario, observación o propuesta formulada
		y control de la fortificación".		
12	ANDI Cámara de la Industria de Alimentos ANDI Cámara Fedemol	Página 29, Capitulo "4.2.3 Causas" "4.2.3.1Contribución insuficiente de la fortificación actual de alimentos de consumo masivo en Colombia, a la ingesta de micronutrientes esenciales". Párrafo 9. "Seguimiento y control de la fortificación".	Solicitamos se revise si la fortificación debería ser diferente para productos de consumo directo a los que requieren un proceso de elaboración por parte del consumidor. La preparación por parte del consumidor puede afectar la concentración de los micronutrientes. Consideramos que esto debe evaluarse para procurar que estos micronutrientes realmente lleguen al consumidor de la mejor forma y no degradados por el procesamiento que le da el consumidor. El documento en consulta debería incluir si existe o no, un análisis técnico por parte de la autoridad frente a la perdida de características de micronutrientes en el respectivo alimento	Se acepta el comentario. Se tendrá en cuenta en la siguien etapa del Análisis de Impac Normativo, correspondiente a evaluación de las alternativas.
13	ANDI Cámara de la Industria de Alimentos ANDI Cámara Fedemol	Página 32, Capitulo "4.2.3 Causas" "4.2.3.1Contribución insuficiente de la fortificación actual de alimentos de consumo masivo en Colombia, a la ingesta de micronutrientes esenciales" Párrafo "Los resultados de la ENSIN de 2015	Si bien el documento reconoce que "Los resultados de la ENSIN de 2015 muestran que el consumo de pan se mantiene como uno de los más altos siendo el segundo alimento más consumido con 83 g/día por el 45,7% de la población; las galletas se encuentran en el puesto No. 15 con 30,2 g/día por 17,9% de la población; la pasta se encuentra en el puesto 22 con 58 g/día. Lo anterior evidencia que la harina de trigo y sus derivados se mantienen como alimentos de alto consumo. No obstante, este consumo no ha sido suficiente para reducir las prevalencias de deficiencias de ingesta ni de deficiencia de los micronutrientes	Se acepta el comentario. Se tendrá en cuenta en la siguier etapa del Análisis de Impac Normativo, correspondiente a evaluación de las alternativas.

No	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente a comentario, observación o propuesta formulada
		muestran que el consumo de pan se mantiene"	adicionados a la harina de trigo", solicitamos que se exprese en el documento los pasos a seguir para determinar cuáles categorías de alimentos se deben fortificar de forma obligatoria. Si bien se leen las ideas a lo largo del documento por las cuales se plantea la necesidad de evaluar que alimentos se deben fortificar para mejorar las deficiencias en la población colombiana, no se describen las propuestas que den a entender que la harina de trigo no es el único alimento que debe fortificarse.	
14	ANDI Cámara de la Industria de Alimentos ANDI Cámara Fedemol	Página 32, Capitulo "4.2.3 Causas" "4.2.3.1 Contribución insuficiente de la fortificación actual de alimentos de consumo masivo en Colombia, a la ingesta de micronutrientes esenciales" Párrafo "Por su parte, el consumo promedio anual per cápita de harina de trigo ha variado entre 30 y 44	Al respecto, vale aclarar que de acuerdo a las cifras de la Cámara Fedemol, la producción nacional de harina de trigo para el año 2018 se estimó en 1.178.814 toneladas. Así mismo, si se tienen en cuenta las exportaciones (3.790 toneladas) e importaciones (405 toneladas) de harina de trigo, se estima que el consumo total nacional de harina de trigo es de 1.175.429 toneladas. Teniendo en cuenta lo anterior, el consumo per cápita de harina de trigo fue 23,7 Kg por habitante en 2018, y se ha mantenido variando entre 19,8 y 23,7 Kg entre 2012 y 2018. Por su parte, el consumo per cápita de pan artesanal e industrial es de 30,6 Kg al año, el consumo de pastas es 2,7 Kg al año y el de galletas es de 4,3 Kg al año.	Se acepta el comentario y se modific el documento.

No	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente a comentario, observación o propuesta formulada
		kg, entre"	Solicitamos sean revisadas las cifras del consumo de harina de trigo expresados en el documentos.	
15	ANDI Cámara de la Industria de Alimentos ANDI Cámara Fedemol	Página 32, Capitulo "4.2.3 Causas" "4.2.3.1 Contribución insuficiente de la fortificación actual de alimentos de consumo masivo en Colombia, a la ingesta de micronutrientes esenciales" Párrafo "Por su parte, el consumo promedio anual per cápita de harina de trigo ha variado entre 30 y 44 kg, entre"	Si bien el documento reconoce que "Por su parte, el consumo promedio anual per cápita de harina de trigo ha variado entre 30 y 44 kg, entre 2012 y 2017. El consumo nacional de harina de trigo en 2017 se estimó en un total de 459.766.802 kg donde la mayor participación la tienen las harinas finas de trigo, seguidas por menos de la mitad por las harinas gruesas (sémolas y semolinas)." Solicitamos que teniendo en cuenta estos datos de consumo de sémola y semolinas, debería incluirse en el AIN la definición de este tipo de harinas, por lo cual hay alimentos fabricados con este tipo de harinas que bajo este vacío no cumplen con esta fortificación. Consideramos que hay un vacío en el Decreto 1944 de ya que habla puntualmente de materia prima como harina y realmente para evitar dejar estos vacíos deberían incluirse todas las definiciones relacionadas con materias primas provenientes de trigo.	Se acepta el comentario y se tende en cuenta, si el análisis de impactor normativo relaciona la generación un reglamento técnico.
16	ANDI Cámara de la Industria	Página 32, Capitulo "4.2.3.2 Baja diversidad de los alimentos	Solicitamos sea eliminada como causa la "Publicidad de alimentos: promoción de alimentos de bajo valor nutricional" ya que el documento en consulta no	Se acepta el comentario parcialmer dado que la "publicidad de alimento Promoción de alimentos de bajo va

de Alimentos de Consumidos por la población colombiana" ANDI Cámara Fedemol Fedemol Alimentos de micronutrientes esenciales en la población colombiana". Aunque el numeral 4.2.3.3 hace referencia a un estudio de Mejía, Carmona y colaboradores, publicado en 2014, este estudio no es lo suficientemente robusto teniendo en cuenta que de dos canales que transmiten 24 h, 365 días/año= 17520 horas/ año, sólo se monitoreo el 0,3% (52 horas) y tampoco se monitoreo las diferentes épocas del año, ya que la publicidad de los alimentos es estacional. Además el criterio para establecer la Franja Infantil (Fin de semana ó festivo de 6 am -12:30 pm) y la Franja General (Día entre semana de 6 am -12:30 pm) no es claro. Finalmente la aplicación de los criterios nutricionales empleados para determinar los niveles de nutrientes evidencian errores técnicos como el confundir el contenido de Sodio con el de Sal y no diferenciar los azúcares totales de los adicionados como lo indica el documento de la FSA referenciado en el estudio. Consideramos que el estudio mencionado no es representativo ni sufficiente para apoyar la relación de causalidad con el problema planteado ni con las deficiencias nutricionales de la población Colombiana frente a la publicidad de alimentos dirigida a niños.	No	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
Consideramos que este tipo de aseveraciones en el l		Alimentos ANDI Cámara	•	planteado "Deficiencias de micronutrientes esenciales en la población colombiana". Aunque el numeral 4.2.3.3 hace referencia a un estudio de Mejía, Carmona y colaboradores, publicado en 2014, este estudio no es lo suficientemente robusto teniendo en cuenta que de dos canales que transmiten 24 h, 365 días/año= 17520 horas/ año, sólo se monitoreo el 0,3% (52 horas) y tampoco se monitoreo las diferentes épocas del año, ya que la publicidad de los alimentos es estacional. Además el criterio para establecer la Franja Infantil (Fin de semana ó festivo de 6 am -12:30 pm) y la Franja General (Día entre semana de 6 am -12:30 pm) no es claro. Finalmente la aplicación de los criterios nutricionales empleados para determinar los niveles de nutrientes evidencian errores técnicos como el confundir el contenido de Sodio con el de Sal y no diferenciar los azúcares totales de los adicionados como lo indica el documento de la FSA referenciado en el estudio. Consideramos que el estudio mencionado no es representativo ni suficiente para apoyar la relación de causalidad con el problema planteado ni con las deficiencias nutricionales de la población Colombiana	causa de la problemática analizada, sin embargo, se modifica el

No	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
			AIN, le restan potencia y foco al documento y por lo tanto a la intervención en salud pública que aborda el AIN al querer incluir un estudio que no fue realizado con el rigor técnico requerido para abordar el problema que se quiere superar.	
17	ANDI Cámara de la Industria de Alimentos ANDI Cámara Fedemol	Consideraciones Generales	Como se concluye de la lectura de varios apartes el documento en consulta, se debe tener en cuenta que el consumo de algunas categorías de alimentos, por su naturaleza, porciones de consumo y consumo anual per cápita; no debería tener una obligatoriedad de enriquecimiento. Por otro lado, también es importante recalcar que la implementación de una política que incluya la fortificación de alimentos no son consumidos habitualmente por la población colombiana y especialmente el grupo con más riesgo, podría llegar a generar una barrera técnica al comercio innecesaria, al no cumplir con todas las condiciones de la FAO (página 30) en la materia y las disposiciones propias del comercio internacional. Así mismo, en la medida que hay un consenso sobre la importancia de la fortificación de la harina de trigo que se comercializa para consumo humano, debería darse	Se acepta el comentario, se tendrá en cuenta en la siguiente etapa del análisis de impacto normativo relacionado con análisis de las alternativas. Sin embargo se aclara que si el análisis de impacto normativo define que regular es la solución, este tema se deberá abordar en el proceso de construcción del reglamento que tendrá como objetivo legítimo proteger la salud de la población cumpliendo con lo dispuesto por el Gobierno Nacional y los acuerdos de la organización mundial de comercio específicamente relacionados como obstáculos técnicos al comercio, por último se aclara que las deficiencias de micronutrientes no se encuentran

No	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
			esta categoría, ya que el país cuenta con experiencia de más de 25 años en la fortificación de este alimento.	eso la fortificación es una medida de salud pública poblacional.

Se deja constancia que el proyecto fue publicado en la página web del Ministerio entre los días 2 al 11 de Septiembre del 2019

https://www.minsalud.gov.co/Normativa/Paginas/analisis-de-impacto-normativo.aspx